

LF/SM

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -688-2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





De: **Victor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “PROYECTO RESIDENCIAL LA FELICIDAD ETAPA II”

Fecha: 23 de Septiembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0540-1409-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “RESIDENCIAL LA FELICIDAD ETAPA II.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es, VIVIENDAS DEL OESTE, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

  
VFC/JJ/rd



**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>FECHA:</b>               | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022  |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | PROYECTO RESIDENCIAL LA FELICIDAD ETAPA II  |
| <b>PROMOTOR:</b>            | VIVIENDAS DEL OESTE, S.A.   |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | CORREGIMIENTO DE HERRERA, EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE. |

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en habilitar 281 lotes los cuales serán destinados a la construcción de un residencial, este desarrollo se hará en la finca con folio real No.30343265 (f), código de ubicación 8609, ubicada en el corregimiento de Herrera, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste, con una superficie de 14ha + 9253.798 m<sup>2</sup>, de las cuales se habilitaran 9ha + 7236.435m<sup>2</sup> para la ejecución de la ETAPA II, objeto de este estudio de impacto ambiental. El proyecto se desarrollará bajo la norma de zonificación Residencial Bono solidario (RBS), las áreas recreativas Estarán Bajo la Norma de parque Vecinal (PV) y áreas bajo la norma de Equipamiento de Servicio Vecinal (ESV). Sobre la finca se aprobó un estudio de impacto ambiental categoría I por medio de la resolución DRPO-SEIA-RES-IA-052-2021, el cual fue modificado por medio de la resolución DRPO-SEIA-IT-MOD-012-2022 y cual tiene un área definitiva de impacto de 5ha+2017.435 m<sup>2</sup>. El presente estudio se presenta sobre el resto del área de la finca, es decir un área de 9ha+7236.435m<sup>2</sup>. El área total del polígono de la ETAPA II es de 10 ha +3518.209, sin embargo, esta área se ve reducida por el traslape del área de la línea sanitaria principal y PTAR que es de aproximadamente 6281.774 m<sup>2</sup>. Por lo tanto, el área de impacto de este EsIA CATEGORÍA II, es de 9ha+7236.435 m<sup>2</sup>.

El residencial contará con todos los servicios Básicos como: sistema Pluvial, sistema de acueducto, sistema sanitario, sistema eléctrico y telefónico. Los lotes de las viviendas tendrán tamaños entre los 120.25 m<sup>2</sup> hasta los 261.03m<sup>2</sup>. Buscando mantener con el menor impacto posible sobre la quebrada intermitente que surca de manera transversal al proyecto (identificada como tramo 1 en el estudio Hidrológico), considerando la importancia de mantener los bosques de galería además, buscando garantizar servidumbres suficientes ( ancho mínimo de 20 metros) para la protección de las fuentes hídricas se ha planteado mantener el corredor natural de la corriente superficial de agua; interviniendo de manera puntual (Obra en cauce) por medio de una estructura de captación y reconducción, la cual consiste en la construcción de un cabezal de entrada sobre el lecho natural de esta corriente intermitente que conecta a una tubería de concreto de 72" que conduce las aguas en línea recta hasta un cabezal de salida por una distancia de 47 metros aproximadamente y finaliza con la construcción de un cabezal de salida y la descarga de las aguas en el lecho natural de esta quebrada intermitente, sobre esta estructura se instalaran tuberías de agua potable, tuberías de conducción de aguas residuales, así como una vía y acera.

Por otro lado, se considera un diseño que permite conducir las aguas del proyecto en la dirección que naturalmente lo hace, la captación y conducción de las aguas lluvias del proyecto inicia desde las superficies de los lotes, las vías y áreas de parque, que conducen las aguas por gravedad hacia las servidumbres viales, donde se ubican estructuras de captación y conducción como los son las cunetas abiertas y los cordones cunetas dependiendo el tipo de la sección de la servidumbre vial.

A medida que el agua lluvia avanza se usan estructuras como cruces de vía que tiene cabezales de entrada y salida y tuberías de entre 18" y 24", de este modo las aguas se conducen hacia las corrientes naturales de aguas que finalmente las dirigen al río Caimito.

### DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La finca donde se construirá este proyecto cuenta con una vegetación propia de una finca previamente intervenida por actividades agropecuarias, era utilizada por sus antiguos dueños para la ganadería extensiva, pero por el abandono de la actividad por muchos años la cobertura vegetal se regeneró mediante una sucesión secundaria con especies pioneras, resultando el desarrollo de un ecosistema de Bosque Natural Latifoliado mixto Secundario según el Mapa de Cobertura Vegetal y Uso de Suelo de 2012. La vegetación más representativa se observa en el área de protección hídrica de las dos (2) quebradas intermitentes y en el área de protección hídrica del río Caimito. En el área directa del proyecto en la que será intervenida la cobertura vegetal se encontró 24 familias de plantas, que aportaron 33 especies siendo la familia de la Fabaceae la que más especies reporta, seguido con dos (2) especies cada una las familias Annonaceae, Malvaceae y Sapindaceae. El resto de las familias aportan solamente una especie.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque de sucesión secundaria de desarrollo intermedio con una superficie de 1.68has. lo que equivale un 20% del área del proyecto.

Bosque secundario de desarrollo joven (Rastrojo) con una superficie de 8.1 has lo que equivale a un 72% del área del proyecto.

Suelo desnudo con una superficie de 0.71has lo que equivale a un 8% del área del proyecto.

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

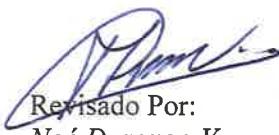
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos(bosque secundario y de galería de las fuentes hídricas) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

## CONCLUSION

Por lo tanto, es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto a excepción de los arboles dispersos inventariados. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.



Revisado Por:  
Noé Durango V.  
Idoneidad N° 4,634.02  
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOÉ DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,634-02-M147

